



Gobierno de
Canelones
Comuna
canaria

SESION EXTRAORDINARIA N° 32.
Resolución N° 123

San Ramón, 28 de noviembre de 2017

VISTO: los casos de intoxicación (envenenamiento) ocurrido entre los días primero y cinco de setiembre del presente año sobre canes en nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

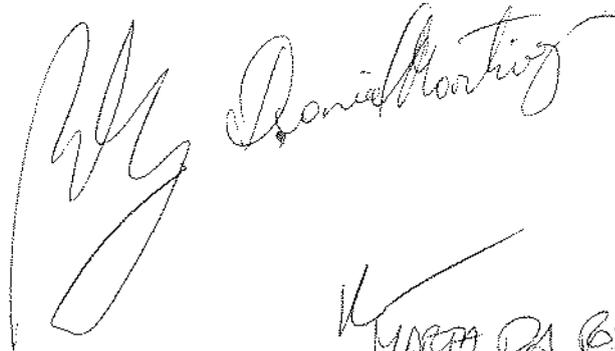
- I – Se realizaron las pericias y los estudios sobre los canes y el contenido estomacal de los mismos. En dicha pericia se encontró gran porcentaje de agroquímico potente (carbofuran).
- II- Dicho agroquímico es de venta exclusivo bajo prescripción de Ingeniero Agronomo.
- III- Lo ocurrido podría haber ocasionado grave daño a personas de nuestra localidad.

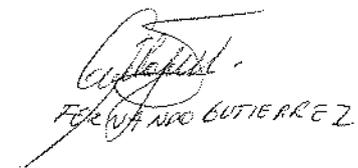
ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

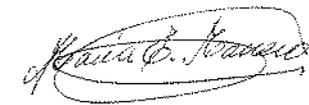
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON reunido en SESIÓN EXTRAORDINARIA

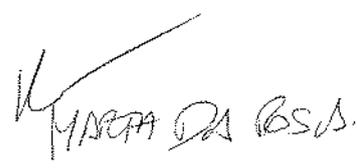
RESUELVE:

- 1 – **ELEVAR** la presente al Juzgado de Paz de nuestra localidad y por su intermedio a quien corresponda.
- 2- **ADJUNTAR** a la presente documentación las respectivas denuncias y pericias,


Daniel Roa


FERNANDO GUTIERREZ




MARTA DA BS.A.

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 28 de Noviembre del 2017

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/10/2017 al 19/11/2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A \$ 88.021,00 y Literal B \$ 64.218 ,00y C \$31.756,00.-

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/10/2017 al 19/11/2017.-

III) III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/10/2017 al 19/11/2017 .-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Deniel Montiel
Consejal

[Signature]
Consejal

[Signature]
Dra. BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA MUNICIPAL
CANTON KATUN

[Signature] MARTA DA ROSA
Consejal
[Signature]
Consejal

SAN RAMÓN, 28 de Noviembre 2017.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;

RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.- **CREAR** para el período 20 de octubre hasta 19 de noviembre 2017, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 8785

(pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larrañaga, cargo 1739 y

cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

erno de
delanos

5.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


Consejales


Consejales


Alcalde HILDA DA ROSA.


Consejales


Consejales